



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Gestión Administrativa

“AÑO de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000002 - 2015-AGA-UGEL07

San Borja, 23 ABR. 2015

Visto, el informe Técnico N° 01-2015/UGEL07/AGA/ABAS/OCP, de fecha 16 DE Marzo del 2015, elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, mediante el cual recomienda la baja de bienes patrimoniales por la causal de reparación o mantenimiento onerosa y demás documentos adjuntos en veintiseis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 14 de Diciembre del 2007;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 15 de Marzo del 2008.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2.2 g) del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el numeral 3.1.1 de la Directiva 004-2002/SBN “Procedimientos para el alta y la baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales”; la baja consiste en la extracción física y contable de bienes del patrimonio de la entidad pública; la cual se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron.

Que, el artículo 124° del Reglamento antes acotado, precisa que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarse conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los plazos que la norma precisa.

Que, mediante el informe Técnico N° 01-2015/UGEL07/AGAIE/ABAS/OCP, de fecha 16 de Marzo del 2015, el Área de Control Patrimonial y en razón a las consideraciones antes señaladas, concluye que es procedente efectuar la baja de los vehículos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, en aplicación a lo señalado en el literal c) del numeral 1 y numeral 3.2.4 de la Directiva 004-2002/SBN “Procedimientos para el alta y la baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN de fecha 12 de Julio del 2002.

De conformidad con la Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.





PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Gestión Administrativa

“AÑO de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la baja de los Bienes Patrimoniales por la Causal de mantenimiento o reparación onerosa, de acuerdo al anexo 01 que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Equipo de Contabilidad, en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial, efectuar la extracción físico-contable de los registros patrimoniales de la entidad de los bienes muebles a dar de baja, a los que se contraen en el anexo señalado en el artículo precedido.

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), al Órgano de Control Institucional, al Equipo de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten signature]
Lic. Haydee María Bautista Porras
Jefa del Área de Gestión Administrativa
UGEL N° 07 - SAN BORBJA



HMBP/JERP/DUFN/dufn
Cc Archivo



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión Administrativa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación."

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN BIENES PATRIMONIALES

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	VEHÍCULO	MARCA PLACA	AÑO	OBSERVACIÓN	ESTADO	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO	CUENTA CONTABLE
1	67820500-0001	AUTOMOVIL	TOYOTS AIX614 AZUL	1997	17 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	MALO	53,715.19	53,714.19	1.00	1503.0101
2	67820500-0002	AUTOMOVIL	HYUNDAI BIF601 BLANCO	1993	21 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	DETERIORADO	1,461.46	1,460.46	1.00	1503.0101
3	67825000-0001	CAMIONETA	TOYOTA PGT636 GUINDA	1997	17 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	MALO	79,818.01	79,817.01	1.00	1503.0101



